

Reglamento del Consejo Editorial de dramaturgiamexicana.com

1. El Consejo Editorial de dramaturgiamexicana.com estará integrado por
 - a) Tres consejeros elegidos por la comunidad de dramaturgos que integran la página dramaturgiamexicana.com. Éstos tendrán voz y voto en las juntas.
 - b) Un(a) administrador(a) del sitio, que tendrá derecho a voz pero no a voto en las decisiones del Consejo.
 - c) El (la) webmaster del sitio, que tendrá derecho a voz pero no a voto en las decisiones del Consejo.
2. Los consejeros elegidos por el gremio de dramaturgos serán el (la) presidente (quien haya obtenido mayor número de votos) y dos vocales. El presidente estará encargado de presidir y convocar a junta, fungir como vocero(a) del sitio, así como llevar las finanzas del sitio y toda la papelería administrativa-legal del mismo. Estos consejeros tendrán las siguientes atribuciones:
 - a) Designar al administrador del sitio.
 - b) Contratar o designar al webmaster.
 - c) Establecer convenios con otras páginas e instituciones.
 - d) Gestionar apoyos financieros para dramaturgiamexicana.com.
 - e) Aprobar o rechazar solicitudes de dramaturgos que quieran ingresar a la página.
 - f) Invitar a dramaturgos mexicanos a ingresar a la comunidad de dramaturgiamexicana.com.
 - g) Revisar que los contenidos del sitio dramaturgiaexicana.com sean acordes a la vocación del mismo.
 - h) Tomar las decisiones conducentes a la buena administración del sitio.
 - i) Rendir cuentas a la comunidad de dramaturgiamexicana.com.
 - j) Convocar y organizar las elecciones para renovar el Consejo una vez terminado el periodo.
 - k) El cargo es honorario, por lo que no recibirán pago alguno por estas actividades.
3. El (la) administrador(a) del sitio tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Actualizar el sitio dramaturgiamexicana.com con autores, obras, artículos, ensayos y convocatorias que tengan el visto bueno por parte del Consejo.
 - b) Brindar información sobre la página a los usuarios.
 - c) Enviar a la comunidad de dramaturgiamexicana.com los informes y comunicados generados por el Consejo.
 - d) Informar al Consejo sobre las solicitudes de ingreso al sitio, así como de los contenidos (ensayos, convocatorias, artículos, blogs, enlaces, etcétera) propuestos para el mismo.

- e) El pago por sus servicios será determinado por el (la) presidente y los vocales del Consejo, de acuerdo con las posibilidades económicas del sitio.
4. El (la) webmaster tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Dar mantenimiento y soporte técnico al sitio dramaturgamexicana.com.
 - b) Atender las solicitudes del Consejo para efectuar los cambios, adecuaciones y/o añadidos en el sitio.
 - c) El pago por sus servicios o contratación estará tomado de común acuerdo entre las partes, es decir, los consejeros por un lado y el webmaster.
 5. El Consejo sesionará en la forma y periodicidad que éste decida.
 6. El Consejo habrá de renovarse anualmente, y sus integrantes podrán ser candidatos a reelección si alguien de la comunidad de dramaturgamexicana.com los sugiere como candidatos.
 7. El Consejo podrá elaborar y modificar reglamentos para el funcionamiento del sitio así como sus procesos, siempre y cuando no contravengan la finalidad de éste.
 8. De las elecciones. El Consejo Editorial será el encargado de convocar a elecciones con el siguiente procedimiento:
 - a) La convocatoria se hará pública por medio de un post en la sección de convocatorias de dramaturgamexicana.com y por medio de correo electrónico a todos los dramaturgos que integran la página.
 - b) Se dará un plazo no menor a dos semanas a partir de abierta la convocatoria para que propongan candidatos.
 - c) Los candidatos pueden autoproponerse.
 - d) En caso de que alguien sea propuesto por otro miembro de la comunidad, el candidato propuesto deberá aceptar o rechazar públicamente la candidatura.
 - e) Los consejeros en funciones podrán ser candidatos sólo si alguien fuera del Consejo los propone para reelegirse y su candidatura está apoyada por al menos tres miembros de la comunidad que no formen parte del Consejo Editorial.
 - f) Una vez cerrado el periodo de convocatoria, se darán al menos dos semanas como periodo de votación.
 - g) La votación se llevará a cabo vía correo electrónico, donde cada uno de los miembros emitirá sus votos.
 - h) El Consejo Editorial se hará cargo del conteo de los votos y de anunciar a los ganadores.
 - i) Una vez anunciado los ganadores, el (la) presidente del Consejo tendrá un máximo de dos semanas para entregar cargo. Los consejeros vocales deberán ayudar en lo que les corresponda al (a la) presidente para la entrega a los nuevos integrantes del Consejo Editorial.

